

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MASAJISTAS, CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL, DOTADAS CON EL HABER ANUAL DE 4.000 PESETAS

#### BASES

Primera. La Comisión Gestora, en sesión de 11 de julio último, ha acordado anunciar concurso-examen para proveer, en propiedad, dos plazas de Masajistas, con destino al Hospital Provincial, con el haber de 4.000 pesetas anuales, que estará sometido a la detracción correspondiente al impuesto de utilidades y demás que corresponda con sujeción a las Leyes.

Los titulares de las plazas objeto de este concurso tendrán derecho a aumentos quinquenales de sueldo equivalentes al importe del 10 por 100 del inicial, al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. Los titulares de estas plazas tendrán la consideración de empleados provinciales y les será aplicable el Reglamento general de Funcionarios de la Corporación. En el ejercicio de sus funciones actuarán bajo la dependencia de la Dirección facultativa del Hospital Provincial y a las órdenes inmediatas del Masajista Jefe.

Tercera. En la adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria serán tenidas en cuenta las especialidades y reservas de cupos, establecidos por el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, reservando una al turno de ex combatientes y otra al de ex cautivos, pudiendo presentarse por el Tribunal al traspaso de plazas de unos a otros cupos, en la forma prevista por la repetida disposición, y presentarse aspirantes por todos ellos en el libre, a efectos de rotación en los términos autorizados.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmenté las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veinticuatro años y no exceder de cuarenta el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias o en aquél en que se haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con el Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942.
- No padecer defecto físico que impida para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que, caso de haber sido funcionario, se acreditará con certificado de depuración político-social.

f) Documentos acreditativos de su capacidad para el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de este concurso.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán, durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina (nueve a trece), reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y timbre provincial de 0,75 pesetas, y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación literal de nacimiento, del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificado médico, expedido por Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la Base cuarta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los grupos que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en el caso de acogerse los interesados a cualquiera de los cupos fijados.

f) Los documentos que se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

g) Documento acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Los aspirantes deberán consignar en sus instancias el cupo por el cual optan.

Séptima. Serán tenidos en cuenta los méritos que se aleguen por los aspirantes sobre práctica profesional y con carácter preferente las certificaciones de servicios prestados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Octava. Los aspirantes serán sometidos a un ejercicio preliminar de cultura general, que se desarrollará en la forma que el Tribunal determine, y consistente en pruebas de escritura, lectura y resolución de operaciones aritméticas elementales, y como formalidad obligada, para contrastar la capacidad profesional de los aspirantes, se les someterá, igualmente, a la verificación de dos pruebas o exámenes de aptitud, que versarán sobre materias propias de su

especialidad. Estas pruebas serán las siguientes:

a) **Examen práctico.**—Consistirá en el desarrollo de un ejercicio de técnica de masaje, que habrá de verificarse en el Hospital Provincial; y

b) **Examen teórico.**—Exposición verbal de conocimientos y bibliografía aplicada al ejercicio de la especialidad. Este examen podrá quedar sometido, a juicio del Tribunal, al desarrollo del cuestionario de preguntas que por el mismo se formule.

Novena. El Tribunal calificador estará integrado por el Presidente de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; dos Vocales Gestores; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al Trabajo; un representante de la Dirección General de Administración Local; un Vocal representante del Colegio Oficial de Médicos de esta capital y otro en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y en la propuesta que elevé se limitará a las dos plazas que son objeto de la presente convocatoria, a efectos de adjudicación y nombramiento por la Comisión Gestora.

Décima. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo y transcurrido un mes desde la fecha de esta convocatoria, en armonía con lo prevenido en Orden de 17 de noviembre de 1939.

La calificación de los ejercicios se efectuará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de Vocales, siendo el cociente que se obtenga la calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Para resolver los empates que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios y determinar un orden de prelación entre los aspirantes, se tendrá presente, si a ello hubiere lugar, la escala al efecto establecida en el apartado d) de la norma 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Undécima. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL una relación de los aspirantes que no tuvieran la documentación completa, a los que se otorgará un plazo no superior a quince días para que llenen este requisito.

Transcurrido dicho plazo y una vez reunido el Tribunal, se publicará la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueren eliminados en razón a no haber

cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria.

Duodécima. Los nombramientos serán otorgados con carácter provisional, por un período de noventa días, al cabo de los cuales serán confirmados en sus cargos los designados, si por el Jefe del Servicio respectivo se certifica de sus aptitudes para las funciones que habrán de tener encomendadas.

Décimotercera. Los nombrados deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se le impida, se les considerará decédidos en su derecho a ocupar las plazas.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.596)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta Provincial de Precios

Suministro a los pueblos de la provincia correspondiente al mes de septiembre de 1945

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios serán los siguientes:

#### Adultos

Aceite, medio litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Azúcar importación, 200 gramos por persona, a 1,00 peseta ración.

Jabón, 100 gramos por persona, a 0,40 pesetas ración.

Patatas (propia producción), 12 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Patatas (en pueblos que la retiren de esta capital), 1,30 pesetas kilo.

#### Infantiles

Aceite, medio litro por persona, a 2,40 pesetas ración.

Azúcar importación, un kilo por persona, a 5,00 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.

Patatas (propia producción), 12 kilos por persona, a 1,00 peseta kilo.

Patatas (que retiren de la capital), 12 kilos por persona, a 1,30 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden ex-

presa de esta Delegación, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 25 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.942)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCORCON

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la incoación de un expediente de suplemento de crédito número 1, utilizando el superávit de la liquidación del Presupuesto anterior, al objeto de incrementar la partida 40 en el capítulo VII, artículo 1.º, del Presupuesto ordinario de Gastos, insuficientemente dotada, para la compra de un motor eléctrico con destino a la elevación de agua de la fuente «La Canaleja», se pone en conocimiento del público al objeto de que, por quien lo estime necesario, pueda ser examinado durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcorcón, 23 de agosto de 1945.—El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—2.948) (O.—8.303)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por esta Comisión Gestora el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, sin transferencia, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por un plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 24 de agosto de 1945.—El Alcalde, Andrés Durán.

(G. C.—2.947) (O.—8.302)

### LOZOYA

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 182, fecha 1.º del actual, aparece el anuncio de las subastas de leñas y pastos que a los veinte días habían de celebrarse en esta Casa Consistorial.

Como se ha sufrido error de redacción en la subasta de leñas del monte «Peñahueca» y otros, razón «La Retama», se anula exclusivamente esta subasta de leñas y se anuncia de nuevo, en la forma siguiente:

«Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro Concejal, personal que designe la Jefatura de Montes de la 4.ª División y Secretario de Administración Local con ejercicio en este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta siguiente: A las once horas, la del aprovechamiento de 1.350 estéreos de leña de roble del monte «Peñahueca» y otros, tronzones «La Retama» y «Cerros o Cerezos» (parte de Propios), bajo el tipo de tasación de pesetas 25.000.»

Siguen subsistentes todas las condiciones reflejadas en dicho BOLETÍN OFICIAL número 182, de 1.º del actual.

Lozoya, 24 de agosto de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.950) (O.—8.304)

### BELMONTE DE TAJO

El Alcalde de esta villa de Belmonte de Tajo hace saber:

Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 16 de los corrientes, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 9.000 pesetas, con imputación al capítulo VII, artículo primero, concepto cuarto, del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de compra de un grupo electrobomba centrífugo para la elevación del agua a los depósitos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Belmonte de Tajo, a 17 de agosto de 1945.—El Alcalde, Eulalio Martínez.

(G. C.—2.943) (O.—8.301)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada actualmente por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Antonio Tellado González y don Anastasio Pérez Arce, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, o sea una casa, sita en esta capital, señalada hoy con el número catorce de la calle o paseo del Marqués de Zafra, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio, situada en la avenida o paseo particular llamado del Marqués de Zafra, teniendo también fachada a la de Lanuza, sin que por ninguna de ambas vías se la distinga con número de fachada. Constará de planta baja, principal, segunda y tercera, con dos tendas, un cuarto exterior y dos interiores en su planta baja y tres exteriores y un interior en las tres restantes. El solar, que afecta la forma de un polígono regular de cinco lados, con dos fachadas a referidas vías, está limitado por una línea de fachada a la calle del Marqués de Zafra, de once metros quince centímetros; por su derecha, entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, que es la fachada a la calle de Lanuza, con terreno de la finca de la cual ésta se segregó; por su izquierda, entrando, al Este, también fachada, en línea de quince me-

tros, con la misma calle particular de Lanuza, y por su fondo, o testero, en dos líneas, la primera al Suroeste, de cinco metros ochenta centímetros, y la segunda al Sur, de doce metros cuarenta centímetros, respectivamente, con más terrenos de la excelentísima señora Marquesa de Zafra. Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos treinta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cincuenta y dos pies treinta centésimas, también cuadrados.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez (firmado).

(A.—5.075)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre y representación de don Antonio Lledó Vidal, contra don Juan Blanco Peñalosa, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al deudor, que a continuación se detallan:

Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti», número ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis.

Una librería de estilo español con talla en madera de haya, dada de nogalina y cera en color de nogal.

Dieciséis plumas estilográficas, marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón.

Treinta y seis plumas estilográficas, marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón, en Eibar.

Once plumas estilográficas, marca «Luneval», para señora, con aplique dorado en el capuchón.

Seis plumas estilográficas, marca «Luneval», con aplique dorado en oro viejo, en Eibar.

Treinta plumas estilográficas, marca «Luneval», con aplique dorado en el capuchón.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veintisiete del próximo septiembre, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil cuarenta pesetas, en que los bienes han sido pericialmente tasados.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—5.066)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta el Procurador don Federico Martín González del Rivero, en representación de don José Navarro Garrido, contra don Daniel Fernández Jiménez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, del coche automóvil marca «Nasch», matrícula B.—43.559, embargado al deudor y tasado en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintidós de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicho automóvil sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que el depositario del coche de que se trata es don Luis Cruz Bermúdez, con domicilio en esta capital, calle del Castillo, número tres.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—El Juez (firmado).

(A.—5.069)



número 148, de 1945, por hallazgo del cadáver de un hombre de unos cincuenta años de edad, de estatura regular, vestido con pantalón y chaqueta azules, de los llamados de mecánico, en el punto denominado «Barranca de Valpalomero», del término municipal de El Pardo, se ha acordado citar por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los familiares del interfecto, o personas que puedan aportar datos con relación al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quinto día, desde el en que tenga lugar dicha inserción, a fin de recibirles declaración.

(G. C.—2.924) (B.—27.978)

Zarza Ahijado (Benigno), hijo de Fabián y de Rosalía, natural de Retamosa de la Jara, vecino del mismo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Retamosa de la Jara, procesado por robo en sumario 226, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.922) (B.—27.885)

#### JUZGADO NUMERO 15

Nicasio Cuba Gómez, que presta servicios, al parecer, como soldado en el Regimiento núm. 71, de guarnición en Campamento, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de instrucción núm. 15, sito en General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en sumario 148 de 1945, por homicidio.

(B.—27.890)

#### JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez en el sumario que se instruye por hurto con el número 108, de 1945, se cita a la perjudicada Primitiva Llana Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, viuda, sus labores, natural de Oviedo, hija de Enrique y de Aurora, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Caballero de Gracia, núm. 6, segundo, pensión Medina, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—27.894)

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cita a los dueños de dos automóviles que en la madrugada del día 18 de junio último se hallaban parados en el paseo de la Florida, cerca de la Sidrería de Mingo, de uno de cuyos vehículos fué sustraída una rueda con disco marca Michelin, 140 x 40, núm. 1.452, y del otro vehículo, dos llaves fijas; cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por hurto contra Nadal Arasa González, instruída por dicho Juzgado con el núm. 181, de 1945.

(B.—27.995)

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Evelio Latorre Navarro, Juez municipal y accidentalmente en funciones del de instrucción de Motilla del Palancar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 92, de 1936, sobre muertes y lesiones por accidente de los automóviles «Opel», M.-57500 y «Buick» M.-54441, ocurrido la tarde del día 28 de noviembre del citado año, en el kilómetro 180, hectómetro 9 de la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de Olmedilla de Alarcón, en el que se ha acordado citar—como se hace por medio del presente—, a Juan Antonio Montero Gutiérrez, Manuel Escon-

trela Ruimonte, Manuel Díez del Valle Blanco, Julia Martínez Heredero, que tuvieron sus domicilios en Madrid, calles Jesús del Valle, 14; Toledo, 96; paseo de Extremadura, 14, y Rosario de Acuña, 6, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora; Manuel Aedo, conductor del automóvil «Buick» en el momento del accidente; a los próximos parientes de los interfectos Germán Alvarez Valdés y Prudencia Santos Riagua, cuyos domicilios se desconocen, y a Irene Ramírez, dueña del automóvil «Opel», que también se ignora dónde vive, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, convalidar la que tienen prestada el día de autos y el 3 de diciembre del mismo año, ésta ante el Juzgado núm. 4 de Valencia, obrantes en dicha causa, los tres primeros; obtener la sanidad de los mismos y la de Manuel Aedo, presente éste su carnet de conductor para ser testimoniado y ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a todos los perjudicados.

(G. C.—2.920) (B.—27.883)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 40 de orden, del año 1945, contra Martín Hernández Biruega, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 26 de julio de 1945.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Hernández Biruega, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Martín Hernández Biruega a la pena de quince días de arresto menor en prisión, a la indemnización de 140 pesetas y al pago de las costas causadas en este expediente; y notifíquese esta resolución al denunciado y al perjudicado don Francisco Casariego Peña, por edictos.

(B.—27.868)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 367 de orden del año 1945, contra Gonzalo Muñiz Díaz, por tentativa de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 16 de agosto de 1945.—El señor don Luis de Onís López, Juez municipal interino del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Muñiz Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Gonzalo Muñiz Díaz, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—27.966)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro Medinagóitia Jáuregui, bajo el núm. 160, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 11 de julio de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguidó por estafa contra Leandro Medinagóitia Jáuregui, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leandro Medinagóitia Jáuregui, que dijo estar domiciliado en San Sebastián, en la calle Nueva, núm. 15, primero derecha, a la pena de quince días de arresto, así como a que abone a Marciano Bermejo Oviedo la cantidad de 36 pesetas con 90 céntimos, en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia; notifíquese la misma al penado por medio de edicto, que se remitirá al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, exhortándose, a los mismos efectos, al señor Juez municipal de San Sebastián, por si pudiera ser notificado en dicha localidad.

(B.—27.958)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Federico Esteban Garmendia, bajo el núm. 115, de 1945, por ocultación de verdadero nombre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 13 de junio de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ocultación de verdadero nombre, contra Federico Esteban Garmendia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Esteban Garmendia, que dijo estar domiciliado últimamente en Bilbao, calle particular de Quintana, núm. 10, a la pena de 35 pesetas de multa, así como a que abone las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se remitirá al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—27.959)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO DE SANIDAD MILITAR NUMERO 1

Ante don Fernando Inclán González, Capitán de Sanidad Militar, Juez instructor de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, comparecerá en el término de treinta días en el mencionado Juzgado, sito en la calle del Conde Duque, número 11, de Madrid, el soldado del reemplazo de 1943, útil para servicios auxiliares, Enrique Figueras Baños, hijo de Marciano y de Petra, natural de Saint Denis (Paris), soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Enrique Trompeta, núm. 8, donde se le instruye expediente por presunta deserción; advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, siendo declarado en rebeldía.

En Madrid, a 20 de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

(B.—27.942)

#### JUZGADO ESPECIAL DE CAMPOS DE CONCENTRACION

Francisco Pérez Barrero, José Rodríguez Real, Angel María Fernández y Teodoro Campillo Moreno, soldados escoltas los dos primeros y soldados trabajadores los dos últimos, todos ellos per-

tenecientes, en el mes de abril de 1940, al Batallón de Trabajadores núm. 163, y que resultaron heridos a consecuencia de la explosión de una bomba, por lo que se siguieron diligencias previas, comparecerán con la mayor urgencia, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo a su domicilio, el cual comunicará a este Juzgado, sito en Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, dichas comparecencias.

Madrid, 18 de agosto de 1945.—El Comandante Juez instructor, Aureliano Galán.

(G. C.—2.912) (B.—27.974)

#### BADAJOZ

Miguel Pereda de la Mata, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,649 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo número 6, don Francisco Rayo Partido, residente en Badajoz, Cuartel de Caballería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz, 22 de agosto de 1945.—El Comandante Juez instructor, Francisco Rayo Partido.

(G. C.—2.937) (B.—27.900)

#### JUZGADO DE JEFES Y OFICIALES

Don Tomás Palomeque Arellano, de treinta y cinco años, casado, natural de Madrid, cuyo último domicilio ha sido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), barrio de San José, núm. 28, Teniente Provisional de Infantería, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales, sito en el paseo del Prado, número 6, primero, de esta capital, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de agosto de 1945.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—27.887)

#### CAMPAMENTO

Leoncio Martín López, hijo de Bernardo y de Sotera, natural de Blacha (Avila), nacido el 12 de septiembre de 1922, de estado soltero, no pudiendo dar más señas sobre el mismo por no constar en estas oficinas, el cual faltó a concentración y destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, a partir del día de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez instructor Teniente don José García Escudero, en el Regimiento anteriormente citado, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento, a 24 de agosto de 1945.—El Teniente Juez instructor, José García Escudero.

(G. C.—2.938) (B.—27.992)

#### GERONA

Eduardo Escobar Sánchez, hijo de Miguel y Herminia, natural de Badajoz, vecindado últimamente en Barcelona, de veintiocho años de edad, estado casado, Agente de Policía, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la calle de la Forsa, núm. 13, de esta Plaza, para la práctica de una diligencia de justicia, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria. En caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de agosto de 1945.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Pagés Costa.

(G. C.—2.939) (B.—27.993)